


POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN – HABEAS DATA –

ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Bogotá, Colombia

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 1 de 21

	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN – HABEAS DATA	Código: PO-SE-004 Versión: 4.0
---	---	-----------------------------------

INTRODUCCION

La Ley estatutaria 1581 de 2012 estableció las reglas y principios aplicables al manejo de los datos personales, registrados en cualquier base de datos que los haga susceptible de tratamiento por cualquier entidad de naturaleza pública o privada. Su objetivo es desarrollar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos, y los demás derechos, libertades y garantías constitucionales a que se refiere el artículo 15 de la Constitución Política (derecho a la intimidad personal, familiar y al buen nombre), así como el derecho a la información consagrado en el artículo 20 de la misma.

Es importante mencionar que las reglas consagradas en la Ley 1581 de 2012, son complementarias de las establecidas en la Ley 1266 de 2008, las cuales están referidas al manejo de la información contenida en bases de datos personales, de naturaleza financiera, crediticia y comercial.

De igual forma se expidió el Decreto 1377 de 2013 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012 cuyo propósito es que todas las entidades públicas y empresas privadas deben revisar el uso de los datos personales contenidos en sus sistemas de información y replantear sus políticas de manejo de información y fortalecimiento de sus herramientas.

El Decreto tiene como objetivo facilitar la implementación y el cumplimiento de la ley 1581 reglamentando aspectos relacionados con la autorización del titular de la información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de la información, entre otros.

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 2 de 21

DEFINICIONES

Datos personales:

Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Tratamiento:

Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

Base de datos:

Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Encargado del Tratamiento:

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del Responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento:

Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Aviso de privacidad:

Comunicación verbal o escrita generada por el responsable y dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del Tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Dato público:

Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.

Datos sensibles:

Se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la

orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos.

Transferencia:

La transferencia de datos tiene lugar cuando el Responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es Responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.

Transmisión:


Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de los mismos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un Tratamiento por el Encargado por cuenta del Responsable.

La Ley 1581 fue reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, con el fin de precisar aspectos relacionados con la autorización del titular de información para el tratamiento de sus datos personales, las políticas de tratamiento de los responsables y encargados, el ejercicio de los derechos de los titulares de información y las transferencias de datos personales, entre otros temas.

El decreto precisa que se exceptúan de la aplicación de la Ley 1581 de 2012 y de lo dispuesto en el mismo, las bases de datos mantenidas en un ámbito exclusivamente personal o doméstico, es decir, las actividades comprendidas en el marco de la vida privada o familiar de las personas naturales. En tal sentido, es claro que lo previsto en la normatividad vigente sobre recolección de datos personales, aplica a todas las personas naturales o jurídicas responsables de bases de datos, de acuerdo con las definiciones antes mencionadas.

De conformidad con el Decreto 1377, son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual, y los datos biométricos. Su tratamiento está prohibido, salvo en los casos expresamente señalados en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 4 de 21

	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN – HABEAS DATA	Código: PO-SE-004 Versión: 4.0
---	---	-----------------------------------

La recolección de datos deberá limitarse a los datos personales que son pertinentes y adecuados para la finalidad para la cual son requeridos y no se podrán recolectar sin autorización del titular, salvo en los casos previstos en la ley.

El responsable del tratamiento deberá adoptar procedimientos para solicitar, a más tardar en el momento de la recolección de sus datos, la autorización del titular para el tratamiento de los mismos e informarle los datos personales que serán recolectados así como todas las finalidades específicas del tratamiento para las cuales se obtiene el consentimiento.

Adicionalmente, los responsables deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los encargados den cabal cumplimiento a las mismas. Las políticas de tratamiento de la información deberán constar en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los titulares, con la información mínima consagrada en el decreto.

Por último, es importante tener en cuenta que el tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes está prohibido, excepto cuando se trate de datos de naturaleza pública.

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio, a través de una Delegatura especializada, será la encargada de garantizar que en el Tratamiento de datos personales se respeten los principios, derechos, garantías y procedimientos establecidos, pudiendo adelantar las investigaciones del caso y, como resultado de ellas, ordenar las medidas que sean necesarias para hacer efectivo el derecho de hábeas data.

ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A ajustará la información personal de sus clientes, y de los terceros en los casos en que a ello haya lugar, a las disposiciones vigentes y establezcan las políticas necesarias para su administración y tratamiento, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013 para los datos recolectados antes de su expedición, especialmente en lo relacionado con la autorización de los titulares.

Anexamos las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como el Decreto 1377 de 2013 reglamentario de esta última.

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 5 de 21

POLITICA DE TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PERSONAL

1. Aplicación

Esta política aplica para todos los titulares de información personal que sea utilizada y/o se encuentre en las bases de datos de **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.** quien actúa en calidad de responsable del tratamiento de los datos personales.

Marco Legal

El artículo 15 de la Constitución de la República de Colombia establece que cualquier persona tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales que existan sobre ella en banco de datos o archivos de entidades públicas o privadas. Igualmente, ordena a quienes tienen datos personales de terceros respetar los derechos y garantías previstos en la Constitución cuando se recolecta, trata y circula esa clase de información.


La Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012 establece las condiciones mínimas para realizar el tratamiento legítimo de los datos personales de los clientes, empleados y cualquier otra persona natural. El literal k) del artículo 18 de dicha ley obliga a los responsables del tratamiento de datos personales a “adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y en especial, para la atención de consultas y reclamos”.

El artículo 25 de la misma ley establece que las políticas de tratamiento de datos son de obligatorio cumplimiento y que su desconocimiento acarreará sanciones. Dichas políticas no pueden garantizar un nivel de tratamiento inferior al establecido en la ley 1581 de 2012.

Que el Decreto 1377 de 2013, define la información que debe contener como mínimo las políticas de tratamiento de información y que **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A** está comprometido con el respeto y garantía de los derechos de sus clientes, empleados y terceros en general. Por tal motivo, adopta el siguiente manual de políticas y procedimientos de tratamiento de Información, de obligatoria aplicación en todas las actividades que involucre, total o parcialmente, la recolección, el almacenamiento, el uso, la circulación y transferencia de esa información.

Estas políticas son de obligatorio y estricto cumplimiento para **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A**, en calidad de responsable, así como todos los terceros que obran en nombre de la Compañía, o que sin actuar en nombre de **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A** tratan datos personales por disposición de ésta como encargados.

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 6 de 21

	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN – HABEAS DATA	Código: PO-SE-004 Versión: 4.0
---	---	-----------------------------------

Tanto el responsable como encargados, entiéndase, empleados, contratistas y terceros deben observar y respetar estas políticas en el cumplimiento de sus funciones y/o actividades aún después de terminados los vínculos legales, comerciales, laborales o de cualquier índole. De igual manera, se comprometen a guardar estricta confidencialidad en relación con los datos tratados.

Cualquier incumplimiento de las obligaciones y, en general, de las políticas contenidas en este documento debe ser reportado al correo: col.habeasdata@ajg.com

La empresa responsable del tratamiento del dato personal es:

- **Razón social:** ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.
 - **Domicilio:** Carrera 19 No. 120 -71 Oficina 513
 - **Nit.** 800.153.990-5
 - **Dirección de correspondencia:** Carrera 19 No. 120 -71 Oficina 513
 - **Email:** col.habeasdata@ajg.com
 - **Teléfonos:** 57+1+3902533
 - **Portal web:** www.ajgcolombia.com.co
- 2. Tratamiento al cual serán sometidos los datos personales y su finalidad.**

El tratamiento de los datos personales estará contenido en la Política de Privacidad y Uso de Información Personal de **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, la cual estará publicada en la página <https://www.ajg.com/locations/south-america/colombia-bogot%C3%A1-1/>

Derechos de los titulares

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013, el titular de los datos personales tiene los siguientes derechos frente a la sociedad **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.** o sociedades del mismo grupo:

- a. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, en su condición de responsable del tratamiento.
- b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, en su condición de Responsable del Tratamiento.
- c. Ser informado por **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.** previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 7 de 21

- d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante el Responsable del Tratamiento.
- e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

3. Tratamiento de datos sensibles

Los datos personales sensibles son aquellos datos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

Como tales, estos datos sólo pueden ser procesados en circunstancias limitadas y con controles más estrictos que los datos personales no sensibles. Los datos personales sensibles son datos relativos a:

- Origen racial o étnico;
- Opiniones políticas;
- Creencias religiosas u otras creencias de naturaleza similar;
- Afiliación sindical;
- Salud o condición física o mental;
- Orientación sexual;
- La comisión o presunta comisión de cualquier delito;
- Cualquier procedimiento por cualquier delito cometido o presuntamente cometido, la disposición de tales procedimientos y la sentencia de los tribunales en tales procedimientos;

Si se van a procesar datos personales sensibles, deberá consultarse al responsable de protección de datos. Donde los datos sensibles necesitan ser procesados debe ser minimizado tanto como sea posible. Por ejemplo, sólo debe solicitar y almacenar detalles del historial médico o historial de convicción de un individuo que sean específicamente relevantes para el riesgo a ser asegurado.

Se prohíbe el Tratamiento de datos sensibles, excepto cuando:

- a) El Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización;

- b) El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización;
- c) El Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical, siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular;
- d) El Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial;
- e) El Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.

4. Ejercicio y procedimiento para ejercer los derechos al Habeas Data

La Ley 1581 de 2012 proporciona a toda persona titular de datos personales una serie de garantías, de verdaderos poderes jurídicos frente al responsable de los datos personales, los cuales, tanto le garantizan el poder de decisión y control que tiene sobre la información que le concierne, como su derecho a la protección de la misma. En adición, actúan como complemento del deber del responsable de cumplir con las obligaciones que le son impuestas en la Ley, permitiéndole identificar aquellos casos en los que el tratamiento pudiera no resultar ajustado a los mismos.

Para el ejercicio de los derechos, quienes podrán actuar de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 y el decreto 1377 de 2013 son las siguientes personas: los titulares, su representante o apoderado o las personas que actúen a favor de otro o para otro.

Cuando la solicitud sea formulada por persona distinta del titular y no se acredite que la misma actúa en representación de aquel, se tendrá por no presentada.

ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A cuenta con una infraestructura administrativa destinada, entre otras funciones, a asegurar la debida atención de requerimientos, peticiones, consultas, quejas y reclamos relativos a protección de datos, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos contenidos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 9 de 21

conocer, actualizar, rectificar y suprimir información personal; así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

Para consultas, reclamos, quejas o para el ejercicio de los derechos que le asisten como titular de información (datos personales), podrá comunicarse con **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A** así:

- col.habeasdata@ajg.com
- col.servicioalcliente@ajg.com

Así mismo, se podrá llamar a la línea de atención al cliente 57+1+3902533 en el horario de lunes a viernes de 8:00a.m. a 5:30 p.m.

5. Ejercicio de los derechos

4.1. Derecho de acceso

El poder de disposición o decisión que tiene el titular sobre la información que le concierne, conlleva necesariamente el derecho de acceder y conocer si su información personal está siendo objeto de tratamiento, así como el alcance, condiciones y generalidades de dicho tratamiento. De esta manera, **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A**, garantiza al titular su derecho de acceso en tres vías:

- a. La primera implica que el titular pueda conocer la efectiva existencia del tratamiento a que son sometidos sus datos personales.
- b. La segunda, que el titular pueda tener acceso a sus datos personales que están en posesión del responsable.
- c. La tercera, supone el derecho a conocer las circunstancias esenciales del tratamiento, lo cual se traduce en el deber que tiene **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A**, de informar al titular sobre el tipo de datos personales tratados y todas y cada una de las finalidades que justifican el tratamiento.

ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A, garantiza el derecho de acceso cuando, previa acreditación de la identidad del titular o personalidad de su representante, se ponga a disposición de éste, de manera gratuita, el detalle de los datos personales a través de medios electrónicos que permitan el acceso directo del Titular a ellos.

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 10 de 21

4.2. Consultas

ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A, garantiza el derecho de consulta, suministrando a las personas que actúen en ejercicio de este derecho, toda la información contenida en el registro individual o que esté vinculada con la identificación del Titular.

Para la atención de solicitudes de consulta de datos personales **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A**, garantiza, que existen medios de comunicación electrónica y telefónica.


En cualquier caso, independientemente del mecanismo implementado para la atención de solicitudes de consulta, las mismas serán atendidas en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento de los diez (10) días, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer plazo.

4.3. Reclamos

ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A, garantiza el derecho de reclamo, a las bases de datos para la **corrección, actualización o supresión**, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley 1581 de 2012 y demás normas aplicable. El reclamo será tramitado bajo las siguientes reglas:

- 4.3.1. Si el reclamo recibido no cuenta con información completa que permita darle trámite, esto es, con la identificación del Titular, la descripción de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección, y acompañando los documentos que se quiera hacer valer, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.
- 4.3.2. Si por alguna circunstancia **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, recibe un reclamo que en realidad no debería ir dirigido contra él, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
- 4.3.3. Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos que mantiene **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, un texto que diga “reclamo en

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 11 de 21

	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN – HABEAS DATA	Código: PO-SE-004 Versión: 4.0
---	---	-----------------------------------

trámite” y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicho texto deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

- 4.3.4. El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atenderlo dentro de dicho término, se informará al interesado antes del vencimiento del referido plazo los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

4.4. Requisitos para la presentación de reclamos:

La solicitud de rectificación, actualización o supresión debe ser presentada a través de los medios habilitados por **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.** señalados en el aviso de privacidad y en este documento, y contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. El nombre, domicilio del titular y medio de contacto para recibir la respuesta como teléfono, correo electrónico, dirección de residencia.
- b. Los documentos que acrediten la identidad o la representación de su representante.
- c. La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos.
- d. En caso dado otros elementos o documentos que faciliten la localización de los datos personales.

4.5. Rectificación y actualización de datos.

ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A., tiene la obligación de rectificar y actualizar a solicitud del titular, la información de éste que resulte ser incompleta o inexacta, de conformidad con el procedimiento y los términos arriba señalados. Al respecto se tendrá en cuenta lo siguiente:

ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A., tiene plena libertad de habilitar mecanismos que le faciliten el ejercicio de este derecho.

Supresión de datos. El titular tiene el derecho, en todo momento, a solicitar a **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, la supresión (eliminación) de sus datos personales cuando:

- Considere que los mismos no están siendo tratados conforme a los principios, deberes y obligaciones previstas en la Ley 1581 de 2012.

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 12 de 21

- Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recolectados.
- Se haya superado el período necesario para el cumplimiento de los fines para los que fueron recolectados.

Esta supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal de acuerdo con lo solicitado por el titular en los registros, archivos, bases de datos o tratamientos realizados por **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.** Es importante tener en cuenta que el derecho de cancelación no es absoluto y el responsable puede negar el ejercicio del mismo cuando:

- La solicitud de supresión de la información no procederán cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos.
- La eliminación de datos obstaculice actuaciones judiciales o administrativas vinculadas a obligaciones fiscales, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas.
- Los datos sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular; para realizar una acción en función del interés público, o para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

En caso de resultar procedente la cancelación de los datos personales, **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, debe realizar operativamente la supresión de tal manera que la eliminación no permita la recuperación de la información.


4.6. Revocatoria de la autorización

Los titulares de los datos personales pueden revocar el consentimiento al tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, siempre y cuando no lo impida una disposición legal.

Se tendrán dos modalidades en las que la revocación del consentimiento puede darse. La primera, sobre la totalidad de las finalidades consentidas, esto es, que **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, deba dejar de tratar por completo los datos del titular; la segunda, recae sobre algunos tipos de tratamiento determinados, como por ejemplo para estudios de mercado.

Por lo anterior, será necesario que el titular al momento elevar la solicitud de revocatoria del consentimiento a **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, indique en ésta si la

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 13 de 21

	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN – HABEAS DATA	Código: PO-SE-004 Versión: 4.0
---	---	-----------------------------------

revocación que pretende realizar es total o parcial. En la revocatoria parcial deberá indicar con cuál tratamiento el titular no está conforme.

Habrán casos en que el consentimiento, por su carácter necesario en la relación entre titular y responsable por el cumplimiento de un contrato, por disposición legal no podrá ser revocado.

5. Procedimiento de quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio

El Titular sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.** de acuerdo al procedimiento anteriormente mencionado.

6. Deberes de ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.

Deberes de **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, cuando obra como Responsable del tratamiento de datos personales.

Todos los obligados a cumplir esta política deben tener presente que es responsabilidad de **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, cumplir los deberes que al respecto imponga la ley. Por ende, deben obrar de tal forma que cumplan las siguientes obligaciones:

6.1. Deberes de ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A., respecto del titular del dato:


- Solicitar y conservar, en las condiciones previstas en esta política, copia de la respectiva autorización otorgada por el titular.
- Informar de manera clara y suficiente al titular sobre la finalidad de la recolección y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data, es decir, conocer, actualizar o rectificar sus datos personales.
- Informar a solicitud del titular sobre el uso dado a sus datos personales.
- Tramitar las consultas y reclamos formulados en los términos señalados en la presente política.

6.2. Deberes de ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A., respecto de la calidad, seguridad y confidencialidad de los datos personales

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 14 de 21

- Observar los principios de veracidad, calidad, seguridad y confidencialidad en los términos establecidos en la legislación Colombiana.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Actualizar la información cuando sea necesario.
- Rectificar los datos personales cuando ello sea procedente.
- Todos los empleados tienen un deber legal y personal de mantener los datos seguros en todo momento, y todos los empleados DEBEN tener especial cuidado para minimizar el riesgo de robo, pérdida o daño de documentos e información confidencial.
- Cada área de negocio DEBE asegurarse de que sus datos personales almacenados electrónicamente estén seguros. El acceso debe limitarse a aquellos con una razón legítima para ver la información, y tales derechos de acceso DEBEN ser monitoreados. Todos los empleados (incluidos los contratistas y el personal temporal) también deben asegurarse de que se adhieren a las políticas de seguridad de la tecnología de la información en relación con el uso de computadoras portátiles y seguridad del sistema, etc. La seguridad de los datos y las medidas utilizadas para proteger los datos deben revisarse periódicamente.
- Los contratos con instalaciones de archivo fuera del sitio deben contener medidas adecuadas para garantizar la seguridad, recuperación y confidencialidad. En particular, los datos electrónicos almacenados fuera del sitio deben estar cifrados.
- Se debe tener especial cuidado al procesar la cuenta bancaria y los detalles de la tarjeta de pago. El código de seguridad de 3 dígitos / número CVV / CV2 NO DEBE NUNCA ser almacenado y/o retenido, y los números de tarjeta de pago deben ser cifrados si se almacenan. Los datos de la cuenta bancaria y de la tarjeta de pago NO DEBEN registrarse en papel.
- La producción, distribución y almacenamiento de listas de clientes, tales como listas de renovación debe limitarse al número de personas que sea necesario para procesar los datos. La dirección del área de negocio DEBE asegurarse de que dichas listas:
 - Se almacenan en unidades de red de acceso restringido
 - Se cifran cuando se envían o almacenan fuera de AJG
 - No contienen información confidencial o datos bancarios a menos que sea necesario o, si lo hacen, están cifrados.
- Las pantallas de la PC DEBEN estar bloqueadas cuando estén desatendidas.
- El personal DEBE estar atento tanto dentro como fuera de la oficina a cualquier comportamiento sospechoso o a las partes externas que tratan de obtener datos.

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 15 de 21

	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN – HABEAS DATA	Código: PO-SE-004 Versión: 4.0
---	---	-----------------------------------

- El personal del centro de contacto NO DEBE anotar los datos de los clientes y, cuando estén disponibles, las pizarras blancas sólo se utilizarán durante la duración de la llamada.

6.3. Deberes de ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A., cuando realiza el tratamiento a través de un Encargado

- Suministrar al Encargado del tratamiento únicamente los datos personales que está autorizado a suministrar a terceros.
- Garantizar que la información que se suministre al Encargado del tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- Comunicar de forma oportuna al Encargado del tratamiento todas las novedades respecto de los datos que previamente le haya suministrado y adoptar las demás medidas necesarias para que la información suministrada a este se mantenga actualizada.
- Informar de manera oportuna al Encargado del tratamiento las rectificaciones realizadas sobre los datos personales para que éste proceda a realizar los ajustes pertinentes.
- Exigir al Encargado del tratamiento, en todo momento, el respeto a las condiciones de seguridad y privacidad de la información del titular.
- Informar al Encargado del tratamiento cuando determinada información se encuentre en discusión por parte del titular, una vez se haya presentado la reclamación y no haya finalizado el trámite respectivo.

6.4. Deberes de ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A, respecto de la Superintendencia de Industria y Comercio

- Informarle las eventuales violaciones a los códigos de seguridad y la existencia de riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

6.5. Deberes de ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A., cuando obra como Encargado del tratamiento de datos personales

Si ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A., realiza el tratamiento de datos en nombre de otra entidad u organización (Responsable del tratamiento) deberá cumplir los siguientes deberes:

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 16 de 21


- Establecer que el Responsable del tratamiento esté autorizado para suministrar a **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, los datos personales que tratará como Encargado.
- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos.
- Actualizar la información reportada por los Responsables del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su recibo.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en la presente política.
- Registrar en la base de datos el texto “reclamo en trámite” en la forma en que se establece en la presente política.
- Insertar en la base de datos el texto “información en discusión judicial” una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
- Permitir el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por el titular o facultadas por la ley para dicho efecto.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

7. Datos recolectados antes de la expedición del decreto 1377 de 2013

ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A., tendrá en cuenta los siguientes para los datos recolectados antes de la expedición del presente decreto:

- **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, solicitará autorización de los titulares para poder continuar con el tratamiento de sus datos personales, a través de correo electrónico, página de internet, carteles informativos, comunicados escritos y enviados al sitio de correspondencia, o aquellos medios que **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, utilice en su curso ordinario de interacción con el titular y que estén registrados en las bases de datos de **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE**

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 17 de 21

	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN – HABEAS DATA	Código: PO-SE-004 Versión: 4.0
---	---	-----------------------------------

SEGUROS S.A. Adicionalmente se podrá en conocimiento de los titulares las políticas de tratamiento de la información y el modo de ejercer sus derechos.

- Si en el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del recibo de la comunicación descrita en el párrafo anterior, el titular no ha contactado al responsable o encargado para solicitar la supresión de sus datos personales en los términos del Decreto 1377 de 2013, el responsable y encargado podrán continuar realizando el tratamiento de los datos contenidos en sus bases de datos para la finalidad o finalidades indicadas en la política de tratamiento de la información, puesta en conocimiento de los titulares mediante tales mecanismos, sin perjuicio de la facultad que tiene el titular de ejercer en cualquier momento su derecho y pedir la eliminación del dato.

8. DATOS DEL EMPLEADO

La mayoría de los datos personales de los empleados se llevan a cabo en el principal sistema informático de recursos humanos (Oracle) que está alojado y apoyado por nuestra empresa matriz, Arthur J. Gallagher & Co., con sede en los Estados Unidos.

Recursos Humanos son responsables del mantenimiento general de los archivos de datos de los empleados.

Los datos personales de los empleados también pueden ser revelados, en los casos en que el empleado haya dado su consentimiento, en respuesta a solicitudes de terceros tales como bancos, prestamistas hipotecarios, posibles empleadores y organizaciones a quienes los empleados son secundados.

Además, los datos personales de los empleados también pueden divulgarse a los compradores potenciales de partes de las empresas de AJG, proveedores de servicios de tercerización u otras agencias y/o empresas que prestan servicios a AJG, que están sometidas a un deber de confidencialidad.

Ocasionalmente, AJG puede revelar o ser obligado a revelar los datos personales de los empleados en respuesta a las solicitudes de un Tribunal, un tribunal, un organismo regulador, la policía u organismos gubernamentales, o de otro modo como parte de un proceso de investigación o litigio.

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 18 de 21

9. Transferencia internacional de datos personales

Cuando **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, envíe o transfiera datos a otro país será necesario contar con la autorización del titular de la información que es objeto de transferencia. Salvo que la ley diga lo contrario, es presupuesto necesario la existencia de dicha autorización para efectuar la circulación internacional de datos. En este sentido, antes de enviar datos personales a otro país, los obligados de cumplir esta política deberán verificar que se cuenta con la autorización previa, expresa e inequívoca del titular que permita transmitir sus datos personales.

La transferencia se puede, solo si el país al que se transfiere la información ofrece un nivel adecuado de protección de datos y cuando cumpla con los estándares fijados por la Superintendencia de Industria y Comercio sobre la materia, los cuales en ningún caso podrán ser inferiores a los exigidos por la ley.

Dicha transferencia de los datos personales se realiza únicamente a terceros con quien **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, tenga vínculo contractual, comercial y/o jurídico.

10. Aviso de privacidad


El aviso de privacidad de tratamiento de datos personales de **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, puede ser consultado en la página <https://www.ajg.com/locations/south-america/colombia-bogot%C3%A1-1/>

El aviso de privacidad, como mínimo, deberá contener la siguiente información:

- 10.1. Nombre o razón social y datos de contacto del responsable del tratamiento.
- 10.2. El Tratamiento al cual serán sometidos los datos y la finalidad del mismo.
- 10.3. Los derechos que le asisten al titular.
- 10.4. Los mecanismos dispuestos por el responsable para que el titular conozca la política de Tratamiento de la información y los cambios sustanciales que se produzcan en ella o en el Aviso de Privacidad correspondiente. En todos los casos, debe informar al Titular cómo acceder o consultar la política de Tratamiento de información.

No obstante lo anterior, cuando se recolecten datos personales sensibles, el aviso de privacidad deberá señalar expresamente el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que versen sobre este tipo de datos. En todo caso, la divulgación del Aviso de Privacidad no eximirá al

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 19 de 21

	POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN – HABEAS DATA	Código: PO-SE-004 Versión: 4.0
---	---	-----------------------------------

Responsable de la obligación de dar a conocer a los titulares la política de tratamiento de la información, de conformidad con lo establecido en este decreto.

11. Modificación a las políticas de tratamiento de información personal

Cualquier cambio sustancial en las políticas de tratamiento de datos de **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, se comunicará de forma oportuna a los titulares de los datos a través de los medios habituales de contacto y/o a través de su página <https://www.ajg.com/locations/south-america/colombia-bogot%C3%A1-1/>

Para los titulares que no tengan acceso a medios electrónicos o aquellos a los que no sea posible contactar, se comunicará a través de una publicación en BOLETINES O CIRCULARES INFORMATIVAS las cuales se realizarán por lo menos con diez (10) de anterioridad a la implementación de las nuevas políticas y/o modificación sustancial de la política vigente.

12. Vigencia de las políticas de tratamiento de información personal

Por regla general, el término de las autorizaciones sobre el uso de los datos personales por los clientes y/o usuarios se entiende por el término de la relación comercial o de la vinculación al servicio y durante el ejercicio del objeto social de la compañía.

Las autorizaciones sobre los datos de los clientes y/o usuarios podrán terminar por voluntad de los mismos en cualquier momento. Si la persona es un cliente activo de **ARTHUR J. GALLAGHER CORREDORES DE SEGUROS S.A.**, no se podrán usar sus datos para nada diferente a la prestación del producto o servicio convenido, así como para el ofrecimiento de renovaciones posteriores cuando el servicio tenga esta modalidad.

Cuando los términos de las políticas de privacidad y uso de información personal de cualquier de los servicios o productos contratados por un titular, cambien en lo esencial, por regla general, en los servicios que tengan la opción de renovación se obtendrá en esta la nueva autorización. Para los demás casos, se obtendrá la autorización en la forma establecida para cada política o aviso de privacidad o a través del medio usual de contacto entre la empresa y los titulares.

El presente reglamento rige a partir de su fecha de publicación.

(Original firmado)
ADOLFO URDANETA GUTIERREZ
Presidente

Elaborado por: Risk Consulting Colombia	Revisado por: Secretaria General	Fecha de elaboración: Noviembre de 2016
Aprobado por: Junta Directiva		Página: 20 de 21

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	ELABORÓ	REVISÓ	CAMBIO
1.0	Noviembre de 2016	Risk Consulting	Secretaria General	Nuevo
2.0	Agosto de 2017			Transferencia de datos personales al extranjero
3.0	Octubre de 2017			Se adicionó: - Tratamiento de datos sensibles - Confidencialidad y seguridad de la información - Manejo de información de empleados. - Logo.
4.0	Febrero de 2019			Dirección de correo electrónico y link pagina web.